



**UNIDAD JURÍDICA Y FIDUCIARIA  
DIRECCIÓN NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE JURÍDICO GUBERNAMENTAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio UT- NCUT/FPCDM/017/22

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

**Asunto: Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México  
Se remite la respuesta de la solicitud de  
acceso a la información con número de  
folio 331032422000017**

**C. Solicitante,  
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información que quedó ingresada al **Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México**, con número de folio **331032422000017**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información el 25/11/2022, mediante el cual requirió:

*“Solicito saber de forma inmediata si los siguientes sujetos Jorge Enrique Carbajal Calderón actual Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), Cesar Augusto Berumen Orozco Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), y Arturo Hernandez Gonzalez Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), han cometido siguen cometiendo atrocidades en el servicio publico como vender contenido sexual, grabar e intimidar a servidores públicos, tanto hombres y mujeres, ya que los hacen desnudarse y los graban en los baños de las instituciones públicas donde han trabajado. Ya que son acosadores compulsivos laborales y sexuales, depredadores sexuales. Saber si se siguen masturbando en los estacionamientos de las instituciones. Se requiere sus curriculum actualizados y el último oficio de su titular del Órgano Interno de Control.” (SIC)*

Sobre el particular, en términos de lo establecido en los artículos 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta unidad turnó la referida solicitud a la Unidad de Instituciones Financieras, por ser el área administrativa encargada de coordinar la operación de este Sujeto Obligado.

Al respecto, mediante correo electrónico del 28/11/2022, adjunto al presente, la Unidad de Instituciones Financieras, dio respuesta a su solicitud de información, mismo que se adjunta al presente como anexo.

Derivado de lo anterior, atendiendo a lo previsto en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hacemos de su conocimiento que este Sujeto Obligado **Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México**, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de acceso a la información, por lo que se sugiere realice su solicitud a al **Sujeto Obligado competente denominado: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANCOMEXT**

Finalmente, le informamos que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. Para tal efecto podrá interponer el referido recurso en la sección denominada "Quejas de Respuestas" de la Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente línea electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Unidad de Transparencia de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.**